



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 092/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1601/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 07 de Septiembre de 2022, mediante Acta N° 1518.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1601/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 07 de Septiembre de 2022, mediante Acta N° 1518, por la cual se **declara** la obligatoriedad de determinadas medidas establecidas en la Ordenanza indicada supra, a efectos de brindar mejor asistencia psicológica a personas en Condición del Espectro Autista (CEA) como así también a toda persona con discapacidad o en estado de shock.

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Septiembre de 2022.-